



ORDENANZA N°214/2021

Piedras Blancas, 23 de Diciembre de 2021

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 12°, Apartado 1 Ingreso y Estadías - Camping Municipal, Inciso D) de la Ordenanza N°207/2021, TITULO IV: SERVICIOS VARIOS, CAPITULO I: OCUPACIÓN DE LOCALES E INSTALACIONES UBICADOS EN LUGARES DESTINADOS AL USO PÚBLICO Y CAMPING, el que quedará de la siguiente manera:

A) *"Fijase para los casos que los ocupantes superen la capacidad del Bungalow en casos especiales y previa autorización, la tarifa pesos quinientos sesenta (**\$ 560,00**) por persona"*

ARTICULO 2°: Modifíquese el Artículo 15°, de la Ordenanza N°207/2021, TITULO IV: SERVICIOS VARIOS, CAPITULO IV: CEMENTERIO, el que quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 15°: *Conforme a lo establecido en los artículos 38 y 39 del Código Tributario Municipal – Parte Especial -, se tributara por este servicio las siguientes alícuotas las cuales tendrán un vencimiento del 20 de noviembre del 2022."*

Traslado dentro del cementerio, reducción y otros servicios	\$ 2.100,00
Panteones particulares por año	\$ 360,00
Panteón Municipal por mes	\$ 130,00
Fosas y bóvedas por año	\$ 360,00
Nicho precio contado	\$ 21.000,00
Nicho precio financiado (*)	\$ 28.000,00
(*)Hasta 6 cuotas mensuales iguales y consecutivas.	

ARTICULO 3°: Modifíquese el Artículo 23°, de la Ordenanza N°207/2021, TITULO VIII: DERECHOS POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, DIVERSIONES Y RIFAS, el que quedará de la siguiente manera:



“ARTÍCULO 23°: Conforme a lo establecido en el artículo 47° del Código Tributario Municipal – Parte Especial -se tributará por el Derecho de Espectáculos y Eventos con fines de lucro, organizado por personas Físicas o Jurídicas durante el año 2022.”

Espectáculos y/o eventos organizados por personas Físicas o Jurídicas con cobro de entrada el equivalente al valor de 15 entradas en puerta
Espectáculos y/o eventos organizados por personas Físicas o Jurídicas con cobro de inscripciones, el equivalente al valor de 5 inscripciones hasta la cantidad de 30 inscriptos.
Espectáculos y/o eventos organizados por personas Físicas o Jurídicas con cobro de inscripciones, el equivalente al valor de 15 inscripciones cuando supere la cantidad de 30 inscriptos.
Espectáculos y/o eventos organizados por personas Físicas o Jurídicas sin cobro de entrada e inscripciones la suma de pesos cuatrocientos veinte (\$420,00) .

ARTICULO 4°: Modifíquese el Artículo 32°, de la Ordenanza N°207/2021, TITULO XIV, CAPITULO I: TASAS POR SERVICIOS SANITARIOS, el que quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 32°: Conforme a lo establecido en los artículos 62° del Código Tributario Municipal – Parte Especial:

- No se tributará tasa por servicios cloacales durante el periodo del año 2022.
- Se tributará la suma de pesos seiscientos (\$600,00) mensuales por los servicios de provisión de agua en la zona rural del Barrio El Progreso, fijándose el siguiente vencimiento:

PERIODO	VENCIMIENTO
ene-22	20/2/2022
feb-22	20/3/2022
mar-22	20/4/2022
abr-22	20/5/2022
may-22	20/6/2022
jun-22	20/7/2022
jul-22	20/8/2022
ago-22	20/9/2022
sep-22	20/10/2022
oct-22	20/11/2022
nov-22	20/12/2022
dic-22	20/1/2023



ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Archívese

Aprobado por la Totalidad de los Presentes

Positiva:

Benítez Sebastián

Weisheim Antonella

Vera Daniel

Grandoli Belén

Córdoba Agustín

Segovia Andrés